



<https://www.contabir.com/>

Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

Arquitectura Financiera Internacional

Leonardo Varón García

@LeonardoVaronG1

<https://www.facebook.com/leonardo.varongarcia/>

<https://www.instagram.com/leovarong/>

https://www.linkedin.com/public-profile/settings?trk=d_flagship3_profile_self_view_public_profile

<https://www.youtube.com/@leonardovarongarcia6980>

Contador Público de la Universidad Surcolombiana. Especialista en Revisoría fiscal y Auditoría Externa. Especialista en Contabilidad Financiera Internacional. Magister en Contabilidad y Auditoría de Gestión.

Capacitador en temas de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), NIIF para PYMES, Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Normas Internacionales de Contabilidad Para el sector Público (NICSP) y temas relacionados con el impuesto sobre la renta y complementarios.

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública por el periodo 2018-2021. Dignatario del Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores por el periodo 2018-2021, como representante principal de los contadores públicos. Miembro del Directorio de GLENIF por Colombia por el periodo 2020 y 2021. Asociado en Esguerra JHR Colombia.

leovarong@yahoo.com



Resumen

Las crisis financieras internacionales que hemos experimentado se han convertido en un esquema multiplicador que actúa de la misma manera como la gripe, empieza contagiando un país, jurisdicción o una localidad y termina afectando en gran medida a las grandes economías o una región importante a nivel mundial.

Al igual que los investigadores en medicina buscan afanosamente respuestas (vacunas) contra esa enfermedad, las grandes instituciones y mercados internacionales también buscan afanosamente solución a las crisis financieras; ya no es solo un problema de los países desarrollados, es un problema de la comunidad internacional en su totalidad.

La solución al igual que con la gripe, es una vacuna (medidas internacionales en forma de estándares) pero lastimosamente este virus muta cada vez que afecta a la comunidad (en la gripe y en las crisis financieras) y esta es la razón la cual la vacuna (medidas) no resulta en una solución definitiva, sino que constantemente debe actualizarse, monitorear los enfermos (mercados) para prevenir su contagio y propagación, y crear medidas que anulen su efecto para evitar que esta ataque nuevamente.

Palabras claves: Estándares, Arquitectura Financiera Internacional, Crisis, FSB, Estabilidad financiera.



Introducción

Se conoce como Arquitectura Financiera Internacional (NAFI) a un conjunto de organizaciones y estándares (regulación y supervisión) los cuales propenden por lograr una estabilidad financiera con el objetivo de contener la posibilidad de crisis nacionales.

De acuerdo con un informe de marzo de 1999 del Grupo de Trabajo del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas¹ la Arquitectura Financiera Internacional necesitaba abordar reformas en seis esferas fundamentales:

1. Consistencias en políticas macroeconómicas a nivel global, evitar sesgos inflacionarios y deflacionarios a nivel global, los países industrializados deben mantener su economía en un punto cercano al pleno empleo;
2. Provisión de adecuada liquidez internacional en épocas de crisis. La creación de un prestamista internacional de última instancia o el fortalecimiento del Fondo Monetario Internacional;
3. Adopción de códigos de conductas, mejores flujos de información, y fortalecimiento de la supervisión y la regulación financiera;
4. Mantenimiento de la autonomía de las economías en desarrollo y en transición, en el manejo de las entradas, incentivos o desincentivos de capitales. Imposición de encajes por entradas de capitales a un país, plazos mínimos de inversión en un país, impuestos para reducir las entradas de capitales;
5. Incorporación de disposiciones relativas a la suspensión del servicio de la deuda externa (standstill) y
6. Diseño de una red de organizaciones regionales y subregionales que apoyen el manejo monetario y financiero internacional.

La Arquitectura Financiera Internacional tiene que ver directamente sobre el sistema de gobernabilidad (regulación y supervisión) del sistema financiero internacional (mercado de divisas, bonos, mercados bursátiles, derivados financieros); El término “NAFI” se encuentra estrechamente relacionado con la evolución ocurrida desde el anterior G-7

¹ <https://www.cepal.org/es/publicaciones/3216-towards-new-international-financial-architecture-report-task-force-executive>



Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

hacia el G-20, y de la misma manera, de la evolución del Financial Stability Forum (FSF) hacia el Financial Stability Board (FSB).

Según Ramos Puig, G. (2001) “NAFI” es el debate que se viene dando a nivel mundial sobre la estructura y funcionamiento de las instituciones financieras internacionales, las cuales desde la crisis asiática de 1997, originó la necesidad de reexaminar el papel de estas instituciones, estructuras y políticas actualmente en vigor, y que están dirigidas a dos objetivos fundamentales: Garantizar la estabilidad financiera internacional (prevenir y resolver episodios de inestabilidad) y avanzar en la reducción de la pobreza en los países más pobres del mundo (HIPC).

El objetivo principal de la NAFI según Bustelo (2000) citando a Eichengreen (1999) es *“reformular las instituciones, las estructuras y las políticas con objeto de predecir, prevenir y resolver mejor las crisis financieras”*

Para poder armar la arquitectura internacional fue necesario que la discusión no se diera únicamente en el seno del G-7 (los países más industrializados), si no que se invitaran a otros países los cuales estarían en vía de desarrollo y demás países que tuvieran una alta representatividad a nivel mundial. Es en ese orden de ideas es donde aparece el G-20.

G-20 o grupo de los veinte

Consultando la página web del G-20 (<https://www.g20.org/es/>) encontramos que El G20 *reúne a los países con las mayores economías del mundo. Los Estados miembros se reúnen anualmente para debatir iniciativas económicas, políticas y sociales. El grupo se define a sí mismo como el principal foro de cooperación económica internacional (acuerdo alcanzado por los líderes en la Cumbre de Pittsburgh de septiembre de 2009).*

Desde la creación del G-20 se reúnen anualmente los ministros de finanzas y directores de los bancos centrales de los países miembros para discutir medidas para promover la estabilidad financiera del mundo y lograr un crecimiento económico y desarrollo sostenible.

En la 18 cumbre del G20 celebrada en Nueva Delhi (India), los líderes *se comprometieron a: acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; enfrentar los desafíos del desarrollo y el clima; aumentar la capacidad de los países en desarrollo para hacerle frente a las emergencias sanitarias; encaminar las vulnerabilidades relacionadas con la deuda de los países en desarrollo; promover los Bancos Multilaterales de Desarrollo; promover la igualdad de género; fortalecer la voz de los países en desarrollo en los procesos de toma de decisiones globales; entre otros².*

² <https://www.g20.org/es/acerca-del-g20/cumbres-anteriores?activeAccordion=73814cd9-ed16-4890-aca8-232da5793466>



<https://www.contabir.com/>

Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

El G-20 se encuentra compuesto (a 2024), por las siguientes jurisdicciones (19 países y 2 organismos regionales):

*Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Reino Unido, República de Corea, Rusia, Sudáfrica, Turquía, Unión Africana y la Unión Europea (UE)*³.

Financial Stability Board (FSB)- Junta de Estabilidad Financiera

FSB fue establecido en abril de 2009 en la cumbre de líderes de Pittsburgh, en reemplazo del anterior Foro de Estabilidad Financiera (FSF), el cual había sido fundada en 1999 por el G-7⁴. El 28 de enero de 2013, el FSB se estableció como una asociación sin fines de lucro bajo la ley suiza con su sede en Basilea, Suiza.

La razón de ser del FSB es promover la estabilidad financiera internacional, mediante la coordinación con las autoridades financieras nacionales y organismos internacionales emisores de estándares. El mandato del FSB es el siguiente⁵:

- Evaluar las vulnerabilidades que afectan al sistema financiero global, así como identificar y revisar, de manera oportuna y continua dentro de una perspectiva macroprudencial, la normativa, supervisión y acciones relacionadas necesarias para abordar estas vulnerabilidades y sus resultados.
- Promover la coordinación y el intercambio de información entre las autoridades responsables de la estabilidad financiera.
- Monitorear y asesorar sobre la evolución del mercado y sus implicaciones para la política regulatoria.
- Monitorear y asesorar sobre las mejores prácticas para cumplir con los estándares regulatorios.
- Realizar revisiones estratégicas conjuntas de los organismos internacionales de establecimiento de normas y coordinar su labor de desarrollo de políticas respectivas para garantizar que esta labor sea oportuna, coordinada, centrada en las prioridades y aborde las deficiencias.
- Establecer pautas para establecer y apoyar la supervisión.

³ <https://www.g20.org/es/acerca-del-g20>, Los miembros del G20 representan al 85% del PIB mundial, más del 75% del comercio mundial y alrededor de dos tercios de la población mundial.

⁴ <https://www.fsb.org/about/history-of-the-fsb/>

⁵ <https://www.fsb.org/about/#mandate>



Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

- Apoyar la planificación de contingencias para la gestión transfronteriza de crisis, en particular en lo que respecta a las empresas de importancia sistémica.
- Colaborar con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para realizar Ejercicios de Alerta Temprana.
- Promover jurisdicciones miembros la implementación de compromisos acordados, estándares y recomendaciones de políticas, a través del monitoreo de la implementación, revisión por pares y divulgación.

Para lograr su objetivo, el FSB mantiene tres comités permanentes:

- El Comité Permanente de Evaluación de Vulnerabilidades (SCAV), para identificar y evaluar los riesgos en el sistema financiero;
- El Comité Permanente de Supervisión y Cooperación Regulatoria (SRC), encargado de realizar un análisis de supervisión adicional o enmarcar una respuesta de política regulatoria o de supervisión a una vulnerabilidad material identificada, y
- El Comité Permanente de Implementación de Normas (SCSI), responsable de monitorear la implementación de las iniciativas de política del FSB y las normas internacionales.

Los miembros del FSB se comprometen a continuar con el mantenimiento de la estabilidad financiera, mantener la apertura y transparencia del sector financiero, implementar estándares financieros internacionales, y acuerdan someterse a un procedimiento periódico de revisiones por pares, utilizando, entre otras pruebas, los informes del Programa de Evaluación del Sector Financiero Público (FSAP) del FMI/Banco Mundial.



Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

Compendio de estándares

FSB ha considerado un conjunto de normas (estándares) de los cuales ha considerado que:

“El desarrollo y la aplicación de normas económicas, financieras y estadísticas aceptadas internacionalmente pueden ayudar a promover sistemas financieros nacionales sólidos y la estabilidad financiera internacional⁶.”

El conjunto de estándares claves comprende tres grandes grupos⁷:

- Política Macroeconómica y Transparencia de los Datos
- Regulación y Supervisión Financiera
- Infraestructura Institucional y de Mercado

Los estándares se desarrollan bajo un esquema de principios, y no de reglas, los cuales obedecen a lo que se conoce como las mejores prácticas (best practices) relacionadas con el tema objeto del estándar, cada conjunto de estándares cuenta con una metodología para evaluar el cumplimiento del estándar por parte del país o las instituciones a las cuales se encuentra dirigido el estándar.

La lista del compendio de estándares comprende:

Política macroeconómica y transparencia de los datos	
Código de Transparencia Fiscal <i>Este código del FMI identifica un conjunto de principios y prácticas para ayudar a los gobiernos a proporcionar una imagen clara de la estructura y las finanzas del gobierno.</i>	FMI
Sistema Mejorado de Difusión General de Datos (e-GDDS) <i>El SGDD fomenta prácticas estadísticas sólidas con respecto tanto a la compilación como a la difusión de estadísticas económicas, financieras y sociodemográficas.</i>	FMI
Código de Buenas Prácticas en Materia de Transparencia en las Políticas Monetarias y Financieras (MFP)	FMI

⁶ <https://www.fsb.org/work-of-the-fsb/about-the-compendium-of-standards/>

⁷ https://www.fsb.org/work-of-the-fsb/about-the-compendium-of-standards/key_standards/



<p><i>El MFP identifica prácticas de transparencia deseables para los bancos centrales en la conducción de la política monetaria y para los bancos centrales y otras agencias financieras en la conducción de las políticas financieras.</i></p>	
<p>Normas Especiales de Divulgación de Datos (NEDD)</p> <p><i>Las NEDD sirven para orientar a los países que tienen, o que podrían buscar, acceso a los mercados internacionales de capital en la difusión de datos económicos y financieros al público.</i></p>	FMI
Regulación y Supervisión Financiera	
<p>Principios básicos, estándares, orientación y metodología de evaluación de seguros (ICP)</p> <p><i>La IAIS ha emitido los Principios Básicos de Seguros (ICP) como el marco globalmente aceptado para la supervisión de seguros. Los ICP buscan fomentar el mantenimiento de altos estándares de supervisión en las jurisdicciones miembros de la IAIS. Un sistema de supervisión sólido es necesario para proteger a los asegurados y promover la estabilidad del sistema financiero, y debe abordar el amplio conjunto de riesgos dentro y planteados por el sector de seguros.</i></p>	IAIS
<p>Objetivos y principios de la regulación de valores</p> <p><i>Este documento de IOSCO establece 38 principios de la regulación de valores, que se basan en tres objetivos de la regulación de valores: proteger a los inversores; asegurar que los mercados sean justos, eficientes y transparentes; reducir el riesgo sistémico.</i></p>	IOSCO
<p>Principios básicos para la regulación financiera islámica (segmento bancario)</p> <p><i>IFSB-17 tiene como objetivo proporcionar un conjunto de Principios Básicos, junto con su metodología de evaluación asociada, para la regulación y supervisión de la industria de servicios financieros islámicos.</i></p>	IFSB
<p>Principios básicos para una supervisión bancaria eficaz</p> <p><i>Los Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva son el estándar mínimo para una regulación y supervisión prudencial sólida de bancos y sistemas bancarios.</i></p>	BCBS



Infraestructura Institucional y de Mercado	
<p>Normas Internacionales de Auditoría (ISA)</p> <p><i>Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) son normas profesionales que se ocupan de las responsabilidades del auditor independiente al realizar una auditoría de estados financieros.</i></p>	IAASB
<p>Principios de gobierno corporativo del G20 / OCDE</p> <p><i>Los Principios están destinados a ayudar en la evaluación y mejora del marco legal, institucional y regulatorio que influye en el gobierno corporativo, y también brindan orientación para las bolsas de valores, inversionistas, corporaciones y otros que tienen un papel en el desarrollo de un buen gobierno corporativo.</i></p>	OCDE
<p>Principios básicos de la IADI para sistemas eficaces de seguro de depósitos</p> <p><i>Este estándar sirve como punto de referencia para que las jurisdicciones evalúen la calidad de sus sistemas de seguro de depósitos y para identificar deficiencias en sus prácticas de seguro de depósitos y medidas para abordarlas. También puede ser utilizado por el FMI y el Banco Mundial en el contexto del Programa de Evaluación del Sector Financiero (FSAP) para evaluar la efectividad de los sistemas y prácticas de seguros de depósitos de las jurisdicciones.</i></p>	IADI
<p>Atributos clave de los regímenes de resolución eficaces para las instituciones financieras</p> <p><i>Los Atributos Clave, adoptados en 2011, establecen los elementos centrales que el FSB considera necesarios para un régimen de resolución efectivo. Esta versión de 2014 proporciona orientación adicional sobre la implementación e interpretación de los atributos clave.</i></p>	FSB
<p>Principios para las infraestructuras del mercado financiero</p> <p><i>Este documento contiene 24 principios que deben observar las infraestructuras de los mercados financieros (sistemas de pago de importancia sistémica, depósitos centrales de valores, sistemas de liquidación de valores, contrapartes centrales y registros de operaciones) y cinco responsabilidades de las autoridades pertinentes en la regulación, supervisión y fiscalización de estas infraestructuras.</i></p>	CPSS / IOSCO



Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

Recomendaciones del GAFI sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo y la proliferación. <i>Un conjunto completo de contramedidas contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación, que cubre las medidas legales, reglamentarias y operativas requeridas.</i>	GAFI
Norma sobre insolvencia y derechos de los acreedores <i>El Estándar ICR está diseñado como una herramienta de evaluación de amplio espectro para ayudar a los países en sus esfuerzos por evaluar y mejorar los regímenes de insolvencia y acreedores / deudores.</i>	BM
Normas internacionales de información financiera (Normas NIIF) <i>Las NIIF son un conjunto único de normas contables, desarrolladas y mantenidas por el IASB con la intención de que esas normas puedan aplicarse de forma coherente a nivel mundial.</i>	IASB

Fuente: https://www.fsb.org/work-of-the-fsb/about-the-compendium-of-standards/key_standards/

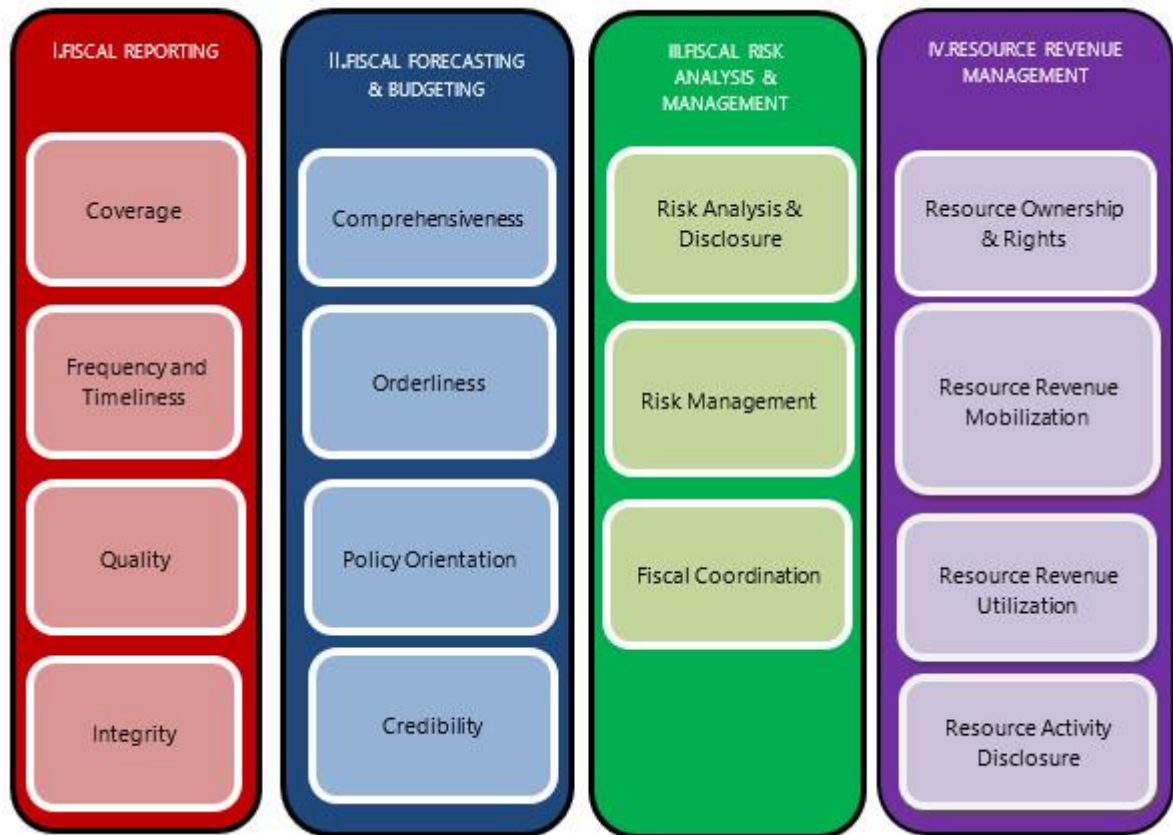
1- Key. Código de Transparencia Fiscal (Fiscal Transparency Code)

- Emisor: Fondo Monetario Internacional.
- En 2014, el FMI publicó un renovado Código de Transparencia Fiscal, en reemplazo del anterior del 2007.
- Es el estándar global para la divulgación de información sobre las finanzas públicas, y puede descargarse en <https://www.imf.org/external/np/fad/trans/spa/ft-codes.pdf> .
- Presenta 4 pilares: 1) Presentación de Informes fiscales, 2) Pronósticos y presupuestos fiscales; 3) Análisis y gestión del riesgo fiscal, y 4) Gestión de los ingresos por recursos⁸;

⁸ <https://www.fsb.org/2017/11/fiscal-transparency-code/>



Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.



Fuente: <https://www.imf.org/en/Topics/fiscal-policies/fiscal-transparency>

- Aplicación en Colombia⁹: Ley 42 de 1993 (control fiscal financiero), Resolución 354 de 2007 (Régimen de Contabilidad Pública), Ley 298 de 1996 (Contaduría General de la Nación), Ley 448 de 1998 (disposiciones en materia de endeudamiento público), Ley 38 de 1989 (Normativo del Presupuesto General de la Nación), Ley 179 de 1994 (Ley Orgánica de Presupuesto), Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), Ley 225 de 1995 (Ley Orgánica de Presupuesto), Ley 819 de 2003 (normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal), Ley 1473 de 2011 (se establece una regla fiscal), Ley 358 de 1997 (disposiciones en materia de endeudamiento), Ley 617 de 2000 (racionalización del gasto público nacional), Ley 1483 de 2011 (normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales), Ley 1530 de 2012 (Sistema General de Regalías).

2-Key. Sistema Mejorado de Difusión General de Datos - e-GDDS (Enhanced General Data Dissemination System)

⁹ <https://www.imf.org/en/publications/cr/issues/2018/08/02/colombia-fiscal-transparency-evaluation-46148>



<https://www.contabir.com/>

Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

- Emisor: Fondo Monetario Internacional.
- El Sistema General de Difusión de Datos Mejorado (e-GDDS) reemplaza al Sistema General de Difusión de Datos (GDDS)¹⁰.
- Tiene tres objetivos principales: (1) producir y difundir una Página Nacional de Datos Sumarios (NSDP) totalmente operativa, con el apoyo de la tecnología de TI moderna; (2) proporcionar un marco para evaluar las necesidades de mejora y difusión de datos, así como establecer prioridades de desarrollo de capacidades; y (3) alentar a los países participantes a mejorar la calidad de los datos. El marco e-GDDS se compone de cuatro dimensiones: (a) cobertura, periodicidad y puntualidad de los datos; (b) acceso del público; (c) integridad de los datos difundidos; y (d) calidad de los datos difundidos. Para cada una de las cuatro dimensiones, el e-GDDS describe buenas prácticas que sirven como objetivos en el desarrollo de sistemas nacionales de producción y difusión de datos¹¹.
- El e-GDDS fomenta la difusión de 15 categorías de datos macroeconómicos que cubren el sector real, el sector fiscal, el sector financiero y el sector externo.
- Datos para Colombia: <https://www.banrep.gov.co/estad/dsbb/imfcolom.htm>
- Encargado de las estadísticas en Colombia: DANE, Banco de la República, Ley 2335 de 2023 (disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país).

3-Key. Código de Buenas Prácticas en Materia de Transparencia en las Políticas Monetarias y Financieras – MFP (Code of Good Practices on Transparency in Monetary and Financial Policies)

- Emisor: Fondo Monetario Internacional en 1999.
- El MFP se basa en dos premisas principales: 1) la eficacia de las políticas monetarias y financieras puede fortalecerse si el público conoce los objetivos e instrumentos de política y si las autoridades pueden comprometerse de manera creíble a cumplirlos, y 2) la buena gobernanza exige que los bancos centrales y las agencias financieras rindan cuentas, especialmente cuando se concede a las autoridades monetarias y financieras un alto grado de autonomía¹².
- El Código de buenas prácticas puede consultarse en: <https://www.imf.org/external/np/mae/mft/code/index.htm>

¹⁰ <https://dsbb.imf.org/>

¹¹ https://www.fsb.org/2015/05/cos_971219/

¹² https://www.fsb.org/2000/08/cos_990701/



Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

- En el caso de Colombia el Banco Central se refiere al Banco de la República, quien debe ser la autoridad monetaria, y como organismos financieros, a los encargados de la supervisión y regulación del sector financieros y del mercado de valores (Superintendencia Financiera de Colombia, URF)
- La expresión “política financiera” se refiere a las políticas de reglamentación, supervisión y fiscalización del sistema financiero y el sistema de pagos, incluidos los mercados e instituciones, orientadas a promover la estabilidad financiera, la eficiencia del mercado y la protección de los consumidores y de los activos de los clientes¹³.

4-Key. Normas Especiales de Divulgación de Datos - SDDS (Special Data Dissemination Standard)

- Los países que suscriben la Norma Especial de Difusión de Datos (SDDS) se comprometen a seguir buenas prácticas estadísticas en cuatro dimensiones: (1) datos: cobertura, periodicidad y puntualidad de los datos difundidos; (2) acceso del público: difusión de calendarios de publicación anticipada y publicación simultánea de los datos; (3) integridad: divulgación de información sobre las leyes que rigen la compilación y publicación de los datos, acceso a los datos por otros funcionarios del gobierno antes de la publicación, comentarios ministeriales que acompañan a la publicación de los datos, política de revisión y notificación anticipada de cambios importantes en la metodología; y (4) calidad: la difusión de documentación sobre metodología y fuentes, y la difusión de datos detallados y de otra índole que apoyen las verificaciones estadísticas cruzadas¹⁴.
- Las prácticas de difusión de datos se prescriben para 20 categorías de datos que cubren los sectores real, fiscal, financiero y externo, así como la población, y se publican en el Boletín de Normas de Difusión del FMI (DSBB; <http://dsbb.imf.org>). Los suscriptores deben establecer un sitio de Internet que contenga los datos reales difundidos bajo el SDDS, llamado Página Nacional de Datos de Resumen (NSDP) que esté hipervinculado al DSBB.

5-Key. Principios básicos, estándares, orientación y metodología de evaluación de seguros - ICP.

- Emisor: International Association of Insurance Supervisors - IAIS en 2011, y revisados en 2019.
- Los ICP son el nivel más alto en la jerarquía del material de supervisión de la IAIS y prescriben los elementos esenciales que deben estar presentes en el régimen de

¹³ <https://www.imf.org/external/np/mae/mft/code/spa/code2s.pdf>

¹⁴ https://www.fsb.org/1996/03/cos_960329/

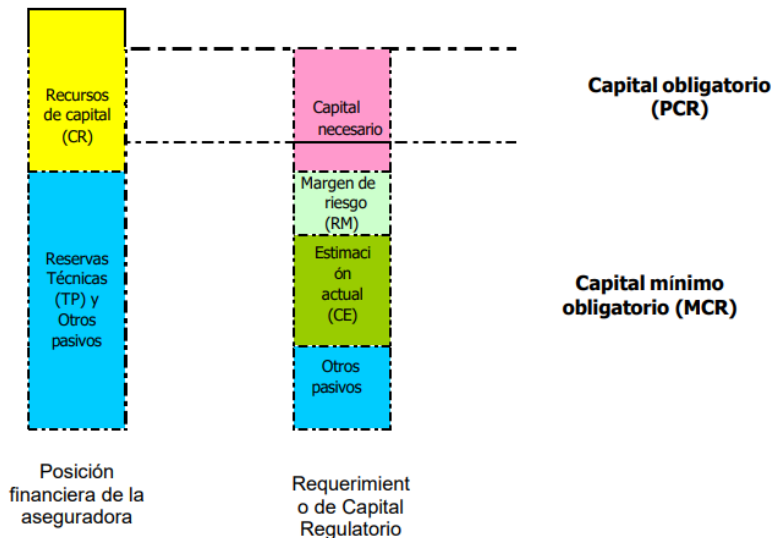


Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

supervisión para promover un sector de seguros financieramente sólido y proporcionar un nivel adecuado de protección al consumidor¹⁵.

- Contenido del estándar: <https://www.iaisweb.org/uploads/2022/01/191115-IAIS-ICPs-and-ComFrame-adopted-in-November-2019.pdf>, y en español en [https://www.iaisweb.org/uploads/2022/12/191115-IAIS-ICPs-and-ComFrame-adopted-in-November-2019 Espanol -Final rev.pdf](https://www.iaisweb.org/uploads/2022/12/191115-IAIS-ICPs-and-ComFrame-adopted-in-November-2019_Espanol-Final_rev.pdf)
- Promueven la supervisión basada en el riesgo, exige obtener una licencia para operar como aseguradora (ICP 4), exige que la junta directiva y personal clave sea idóneo para el cargo (ICP 5), exige la existencia de un gobierno corporativo (ICP 7), sistemas eficaces de gestión de riesgos y controles internos, funciones eficaces para la gestión de riesgos, el cumplimiento, los asuntos actuariales y la auditoría interna (ICP 8), el supervisor establece los requisitos de valuación de los activos y pasivos a efectos de solvencia (ICP 14), el supervisor establece requisitos de inversión a efectos de solvencia para que las aseguradoras realicen inversiones adecuadas teniendo en cuenta los riesgos a los que se enfrentan (ICP 15),
- El supervisor establece requisitos de adecuación del capital a efectos de solvencia para que las aseguradoras puedan absorber pérdidas significativas imprevistas y para prever grados de intervención del supervisor (ICP 17)

Figura 17.2: Niveles de control de solvencia y requisitos de capital reglamentario



Fuente: [https://www.iaisweb.org/uploads/2022/12/191115-IAIS-ICPs-and-ComFrame-adopted-in-November-2019 Espanol -Final rev.pdf](https://www.iaisweb.org/uploads/2022/12/191115-IAIS-ICPs-and-ComFrame-adopted-in-November-2019_Espanol-Final_rev.pdf)

¹⁵ <https://www.fsb.org/2019/11/insurance-core-principles-standards-guidance-and-assessment-methodology/>



<https://www.contabir.com/>

Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

- En Colombia las normas que regulan la materia de seguros, comprenden el Decreto 2555 de 2010 y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto Ley 663 de 1993), y el regulador corresponde a la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera¹⁶ (URF).
- Este estándar también se relaciona con el estándar de Solvencia I y Solvencia II desarrollado por la Comisión Europea.

6-Key. Objetivos y principios de la regulación de valores.

- Emisor: International Organization of Securities Commissions - IOSCO, en 2017.
- Establecen un amplio marco general para la regulación de valores, incluida la regulación de: (i) mercados de valores y derivados; (ii) los intermediarios que operan en esos mercados; (iii) los emisores de valores; (iv) las entidades que ofrecen a los inversores servicios analíticos o evaluativos como las agencias de calificación crediticia; y (v) la venta de intereses en, y la gestión y operación de esquemas de inversión colectiva¹⁷.
- En Colombia las normas que regulan el mercado de valores, comprenden el Decreto 2555 de 2010 y la Ley 964 de 2005, 1328 de 2009 y 45 de 1990, y el regulador corresponde a la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera¹⁸ (URF).
- Consulta del estándar: <https://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD561.pdf> y <https://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD562.pdf>

7-Key. Principios básicos para la regulación financiera islámica (segmento bancario) – IFSB-17.

- Emisor: Islamic Financial Services Board, en 2015.
- IFSB-17 contiene 33 Principios Básicos para la Regulación Financiera Islámica que proporcionan un estándar internacional mínimo para las prácticas regulatorias y de supervisión efectiva de las instituciones que ofrecen servicios financieros bajo el ISLAM (IIFS)¹⁹.
- Consulta del estándar: https://www.ifsb.org/wp-content/uploads/2023/10/IFSB-17-April-2015_En.pdf

¹⁶ <https://www.urf.gov.co/webcenter/portal/urf>

¹⁷ https://www.fsb.org/2017/05/cos_100601/

¹⁸ <https://www.urf.gov.co/webcenter/portal/urf>

¹⁹ <https://www.ifsb.org/2015/04/core-principles-for-islamic-finance-regulation-banking-segment/>



Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

- Para Rankia²⁰: La banca islámica es un sistema financiero que se rige por los principios de la ley islámica (sharía), según dicha doctrina, el interés o usura (riba) está prohibido, por lo que los bancos islámicos no cobran intereses por los préstamos que otorgan. En su lugar, los bancos islámicos utilizan un modelo de participación en los beneficios y las pérdidas, en el que los inversores y los prestamistas comparten los riesgos y las ganancias generadas por un proyecto o una inversión.
- Los bancos islámicos también ofrecen otros productos financieros que cumplen con los principios de la sharía, como cuentas de ahorro (hiba), cuentas corrientes, tarjetas de crédito y seguros²¹.
- Otro aspecto importante de la banca islámica es que solo se pueden invertir en proyectos o actividades que sean éticas y moralmente aceptables según la sharía. Por ejemplo, está prohibido invertir en actividades relacionadas con el alcohol, el tabaco, los juegos de azar y la especulación²² (Gharar).
- El Murabaha, es un contrato por el que un banco compra activos tangibles de un proveedor a nombre del cliente. Así, se fija un precio de reventa en función del precio pagado por el activo, sumando un margen de ganancia²³.
- El Mudarabah, donde un socio proporciona el capital y el otro aporta la mano de obra o experiencia. Si el negocio es exitoso, las ganancias se comparten de acuerdo con lo acordado previamente. En caso de pérdidas, quien aporta el capital también las asume, al menos que su contraparte haya incurrido en conducta indebida, negligencia o transgresión de las condiciones acordadas²⁴.

8-Key. Principios básicos para una supervisión bancaria eficaz.

- Emisor: Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS)
- Estándar disponible en: <https://www.bis.org/bcbs/publ/d573.pdf>
- Los Principios Básicos son utilizados por los supervisores para evaluar la efectividad de sus marcos regulatorios y de supervisión. También son utilizados por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial como parte del Programa de Evaluación del Sector Financiero (FSAP) para evaluar la efectividad de los países' sistemas y prácticas de supervisión bancaria²⁵.

²⁰ <https://www.rankia.com/diccionario/banca/banca-islamica>

²¹ Ibid.

²² Ibid.

²³ Ibid.

²⁴ Ibid.

²⁵ <https://www.bis.org/bcbs/publ/d573.htm>



Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

- El estándar también se conoce como Basilea III, y su objetivo es reforzar la regulación, la supervisión y la gestión del riesgo de los bancos.
- En Colombia las normas que regulan el mercado de valores, comprenden el Decreto 2555 de 2010, el supervisor de las entidades financieras se trata de la Superintendencia Financiera de Colombia y el regulador corresponde a la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera²⁶ (URF).

9-Key. Normas Internacionales de Auditoría (ISA).

- Emisor: International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB, que hace parte del IFAC²⁷
- Su objetivo es establecer una auditoría de alta calidad, aseguramiento y otras normas relacionadas, facilitando la convergencia de las normas internacionales y nacionales de auditoría y aseguramiento, mejorando así la calidad y la coherencia de la práctica en todo el mundo y fortaleciendo la confianza del público en la profesión global de auditoría y aseguramiento²⁸.
- El Handbook del año 2022 puede obtenerse en: <https://www.iaasb.org/standards-pronouncements>
- El compendio de normas incluye Normas de Gestión de la Calidad (NIGC 1 y 2), Las Normas Internacionales de Auditoría (200, 210, 220, 230, 240, 250, 260, 265, 300, 315, 320, 330, 402, 450, 500, 501, 505, 510, 520, 530, 540, 550, 560, 570, 580, 600, 610, 620, 700, 701, 705, 706, 710, 720, 800, 805 y 810), La IAPN 1000, Las Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados (ISRS), Normas sobre Encargos de Revisión (ISRE), y Normas sobre otros Encargos de Aseguramiento (ISAE).
- En Colombia han sido incorporadas en el anexo 4 del DUR 2420 de 2015.

10-Key. Principios de Gobierno Corporativo (Principles of Corporate Governance).

- Emisor: OCDE
- Los Principios cubren seis áreas clave: 1) asegurar la base para un marco de gobierno corporativo efectivo 2) los derechos y el trato equitativo de los accionistas y las funciones clave de propiedad. 3) los inversores institucionales, mercados de valores y

²⁶ <https://www.urf.gov.co/webcenter/portal/urf>

²⁷ <https://www.iaasb.org/standards-pronouncements>

²⁸ https://www.fsb.org/2015/12/cos_021001b/



Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

otros intermediarios; 4) divulgación y transparencia; 5) las responsabilidades de la junta; y 6) sostenibilidad y resiliencia²⁹.

- El estándar puede consultarse en: https://www.oecd-ilibrary.org/governance/g20-oecd-principles-of-corporate-governance-2023_ed750b30-en/all
- El gobierno corporativo implica el establecimiento de un conjunto de relaciones entre la dirección de la empresa, su consejo de administración y sus accionistas y los diferentes actores interesados; asimismo, proporciona la estructura a través de la cual se dirige la empresa y se fijan sus objetivos, se determina la forma de alcanzarlos y supervisar su consecución³⁰.

11-Key. Principios básicos de la IADI para sistemas eficaces de seguro de depósitos.

- Emisor: Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos - IADI, en 2014
- Los principios abordan una amplia gama de problemas, incluida la cobertura, financiación, poderes, membresía, transición de cobertura general a cobertura limitada y reembolso rápido³¹.
- Estándar disponible en: https://www.iadi.org/en/assets/File/Core%20Principles/IADI_CP_Spanish.pdf
- Los principales objetivos de política pública para los sistemas del seguro de depósitos son proteger a los depositantes y contribuir a la estabilidad financiera (principio 1).
- En Colombia hacen parte de la IADI, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN³² (Ley 117 de 1985 y 226 de 1995) y el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOOOP (Ley 454 de 1998).
- En Colombia existe un seguro que protege a los ahorradores frente a la eventual liquidación de una entidad inscrita en FOGAFIN (bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, y SEDPES) y garantiza a los depositantes la recuperación de sus ahorros hasta por 50 millones de pesos³³.

12-Key. Atributos clave de los regímenes de resolución eficaces para las instituciones financieras.

²⁹ https://www.fsb.org/2023/09/cos_040401/

³⁰ <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/fb38c737-es.pdf?expires=1723325247&id=id&acname=guest&checksum=9E4203CE081ECEBA101B0CF6A542DB49>

³¹ <https://www.iadi.org/en/core-principles-and-guidance/core-principles/>

³² <https://www.fogafin.gov.co/>

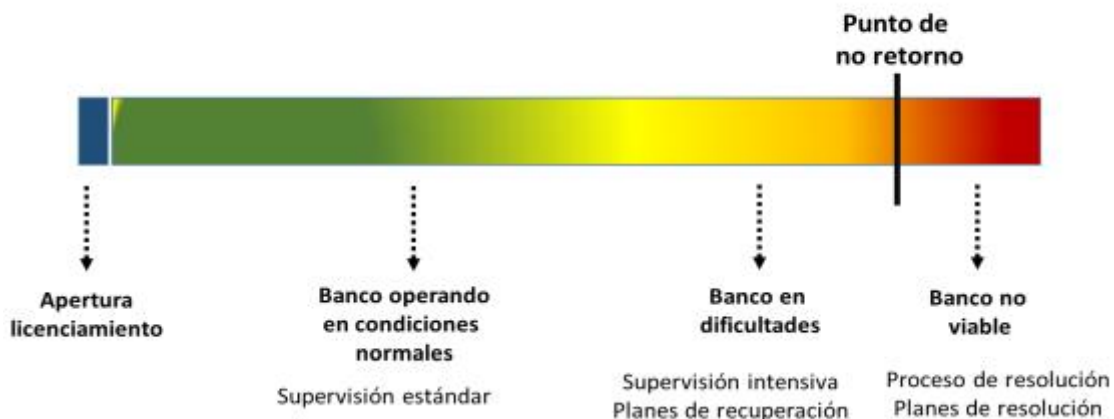
³³ <https://www.fogafin.gov.co/que-es-el-seguro-de-depositos/definicion>



Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

- Emitida por Financial Stability Board – FSB, en 2011 y revisada en 2014.
- Su aplicación debería permitir a las autoridades resolver (manejo de una entidad financiera en quiebra) las instituciones financieras de manera ordenada sin que los contribuyentes se vean expuestos a pérdidas por el apoyo a la solvencia, manteniendo al mismo tiempo la continuidad de sus funciones económicas vitales³⁴.
- Estándar disponible en: https://www.fsb.org/wp-content/uploads/r_141015.pdf
- La resolución es la reestructuración de un banco por parte de una autoridad de resolución mediante el uso de herramientas de resolución para salvaguardar los intereses públicos, incluyendo la continuidad de las funciones críticas del banco, la estabilidad financiera y garantizar unos costes mínimos para los contribuyentes³⁵.

Estados de la operación de un banco



Fuente: https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-106146%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

- En Colombia la Ley 1870 de 2017, establece normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras, la cual realizó modificaciones al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

13-Key. Principios para la infraestructura del mercado financiero - PFMI.

- Emisor: Bank for International Settlements – BIS, a través del Committee on Payment and Settlement Systems - CPSS y IOSCO (OICV), en 2012.

³⁴ <https://www.fsb.org/2014/10/key-attributes-of-effective-resolution-regimes-for-financial-institutions-3/>

³⁵ <https://www.srb.europa.eu/system/files/media/document/2018%20resolution%20Q%26A%20%28ES%29.pdf>



Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

- Estándar disponible en: <https://www.bis.org/cpmi/publ/d101a.pdf>, versión es español https://www.bis.org/cpmi/publ/d101_es.pdf
- Las infraestructuras de los mercados financieros (FMI) permiten la compensación, la liquidación y el registro de operaciones monetarias y otras operaciones financieras que fortalecen los mercados a los que prestan servicios y desempeñan una función fundamental en el fomento de la estabilidad financiera³⁶.
- Establece cuestiones relacionadas con sistemas de pago (PS) de importancia sistémica, depósitos centrales de valores (CSD), sistemas de liquidación de valores (SSS) y entidades de contrapartida centrales (CCP). También comprenden orientaciones adicionales relativas a las CCP y a los registros de operaciones (TR) de derivados negociados en mercados no organizados (OTC).
- En Colombia tenemos al Depósito Central de Valores (DCV), administrado por el Banco de la República, para títulos de deuda pública exclusivamente; al Depósito Centralizado de Valores de Colombia S. A. (Deceval), para todo tipo de valores, tanto públicos como privados; a la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S. A. (CRCC) para operaciones a plazo, derivados estandarizados, tanto financieros como de commodities energéticos, y no estandarizados, tales como forwards y swaps de tasa de interés (OIS e IRS), y títulos de renta variable de contado. En relación con las divisas, en la CRCC se compensan y liquidan tanto el contado como los derivados estandarizados sobre la tasa representativa del mercado (TRM) y no estandarizados forwards (COP/USD) non delivery (FND)³⁷. Respecto a divisas, el sistema electrónico de transacciones e información del mercado de divisas (SET-FX), administrado por SET-ICAP FX S. A.

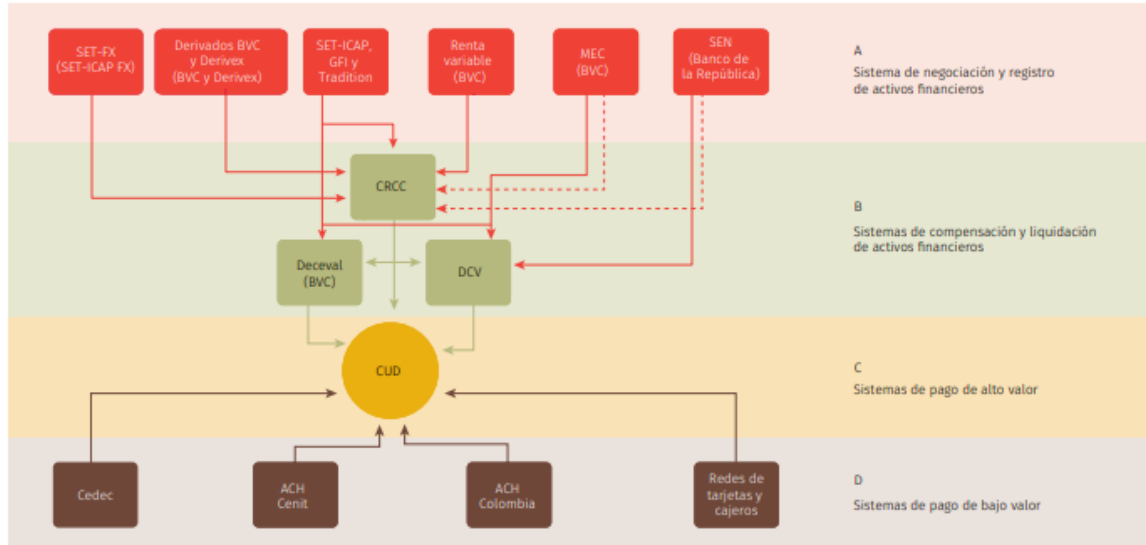
³⁶ https://www.bis.org/cpmi/publ/d101_es.pdf (1.1)

³⁷ <https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/5473c15b-2770-44c2-bff2-f4a9ae102ad9/content>



Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

Panorama global de las infraestructuras del mercado financiero (IMF) y otros participantes^{a/} (2022)



a/ Las líneas punteadas hacen alusión a que la CRCC gestiona los riesgos de las operaciones de simultáneas de TES provenientes de SEN y MEC, en paralelo se efectúa la liquidación en bruto en el DCV-CUD.
Fuente: Banco de la República (DSIF).

Fuente: <https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/5473c15b-2770-44c2-bff2-f4a9ae102ad9/content>

- La regulación aplicable en Colombia a los proveedores de infraestructura se encuentra prevista en la Ley 964 de 2005 y en el Decreto 2555 de 2010.

14-Key. Recomendaciones del GAFI sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

- Emisor: Grupo de Acción Financiera (FATF-GAFI), en 2012
- Establecen los estándares globales para implementar un sistema efectivo para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo y la proliferación, y proporcionar un marco básico para detectar, prevenir y reprimir estos delitos³⁸.
- Estándar disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfrecommendations/Fatf-recommendations.html>, en español disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/translations/Recommendations/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf.coredownload.inline.pdf>
- Trata temas como la evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo, delito de lavado de activos, delito de Financiamiento del Terrorismo, leyes sobre el secreto de las instituciones financieras, reporte de operaciones sospechosas,

³⁸ https://www.fsb.org/2012/02/cos_030601/



Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas, unidades de Inteligencia Financiera, entre otras.

- En Colombia tenemos la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, la Ley 526 de 1999 (creación de la UIAF), Ley 1121 de 2006 (se crea el tipo penal de financiación del terrorismo), Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 793 de 2002 (extinción de dominio), Ley 1186 de 2008 (MONM con GAFISUD), Ley 1621 de 2013 (facultades a la UIAF), entre otras³⁹.

15-Key. Norma sobre insolvencia y derechos de los acreedores - ICRS.

- Emisor: Banco Mundial, en 2011 y revisado en 2016.
- La Norma ICR está diseñada como una herramienta de evaluación de amplio espectro para ayudar a los países en sus esfuerzos por evaluar y mejorar los regímenes de insolvencia y acreedor/deudor⁴⁰.
- La Norma ICR está compuesta por los Principios del Banco Mundial para los Sistemas Efectivos de Insolvencia y Derechos de los Acreedores (2011) y las Recomendaciones de la Guía Legislativa de la CNUDMI (UNCITRAL) sobre la Ley de Insolvencia (2010).
- El estándar puede descargarse de: <https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/099429512192277235/idu06a9e61ba001ef041030860106d7240abcbfe>
- En Colombia tenemos la Ley 1116 de 2006 conocida como Ley de insolvencia empresarial.

16-Key. Normas internacionales de información financiera - IFRS (Normas NIIF).

- Emisor: International Accounting Standards Board (IASB) and International Sustainability Standards Board (ISSB)
- El objetivo de las NIIF es desarrollar, en interés público, un conjunto único de normas internacionales de información financiera (IFRS) de alta calidad, comprensibles, exigibles y aceptadas a nivel mundial basadas en principios claramente articulados. Estas normas deben requerir información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y otros informes financieros para ayudar a los inversores, otros participantes en los mercados de capitales del mundo y otros usuarios de información financiera al tomar decisiones económicas.

³⁹ <https://uiaf.gov.co/sites/default/files/2023-12/articulos/archivos/ENR%20Digital.pdf>

⁴⁰ https://www.fsb.org/2011/01/cos_051201/



<https://www.contabir.com/>

Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

- Las NIIF comprende: Las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF (NIIF 1 a la 19), las Normas Internacionales de Contabilidad-NIC, las Interpretaciones a las NIIF-CINIIF, las interpretaciones del anterior comité-SIC y las Normas Internacionales de Sostenibilidad⁴¹.

⁴¹ <https://www.ifrs.org/>



Referencia bibliográfica

Abeles, M. & Kiper, E. (2010). *El G20 ¿Hacia una nueva arquitectura financiera internacional? El rol de argentina-México-Brasil*. Observatorio de política exterior Argentina. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/argentinien/07653.pdf>

Asociación Internacional de Supervisores de Seguros- IAIS, (2019), *Principios básicos de los seguros y Marco común para la supervisión de los grupos aseguradores con actividad internacional*. <https://www.iaisweb.org/uploads/2022/12/191115-IAIS-ICPs-and-ComFrame-adopted-in-November-2019-Espanol-Final-rev.pdf>

Banco la República (2023), *Reporte de la Infraestructura Financiera*. Colombia. <https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/5473c15b-2770-44c2-bff2-f4a9ae102ad9/content>

Banco Mundial. (2021). *Principios para regímenes efectivos de insolvencia y de derechos de acreedores y deudores*. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099429512192277235/pdf/IDU06a9e61ba001ef041030860106d7240abcbfe.pdf>

Basel Committee on Banking Supervision (2024), *Core Principles for effective banking supervision*. <https://www.bis.org/bcbs/publ/d573.pdf>

Bustelo, P (2000). *La construcción de una nueva arquitectura financiera internacional: progresos y propuestas*. Consultado en <http://www.ucm.es/info/eid/pb/nafi00.pdf>. Publicado en el BEICE No 2642 pp. 25-33. Año 2000.

Comité de sistemas de Pago y Liquidación (2012). *Principios aplicables a las infraestructuras del mercado financiero*. https://www.bis.org/cpmi/publ/d101_es.pdf

Correa, E. (2000), *Nueva arquitectura financiera internacional: reformas para los países en desarrollo y cosmética para las relaciones financieras internacionales*. Ponencia para el seminario internacional sobre políticas de desarrollo con globalización financiera. Acatlán (México).

Fondo Monetario Internacional (2014). *El Código de transparencia fiscal*. <https://www.imf.org/external/np/fad/trans/spa/ft-codes.pdf>

Fondo Monetario Internacional (1999). *Code of Good Practices on Transparency in Monetary and Financial Policies: Declaration of Principle*. <https://www.imf.org/external/np/mae/mft/code/index.htm>



<https://www.contabir.com/>

Varón García, Leonardo. (2024). *Arquitectura Financiera Internacional*.

Financial Stability Board - FSB. (2014). *Key Attributes of Effective Resolution Regimes for Financial Institutions*. https://www.fsb.org/wp-content/uploads/r_141015.pdf

Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Activos -GAFI (2012). *Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación*. <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/translations/Recommendations/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf.coredownload.inline.pdf>

International Association of Deposit Insurers – IADI (2016), *Principios Básicos para Sistemas de Seguro de Depósitos Eficaces*. https://www.iadi.org/en/assets/File/Core%20Principles/IADI_CP_Spanish.pdf

International Organization of Securities Commissions, (2017), *Objectives and Principles of Securities Regulation*. <https://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD561.pdf>

Mantilla, S. (2010), *Adherencia e implementación, otra forma de referirse a la adopción*. Bogotá. <https://incp.org.co/Site/info/archivos/adherencia.pdf>

Naciones Unidas, (1999), *Hacia una nueva arquitectura financiera internacional*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/d1ab2395-47c5-4c9e-ae4d-60127d4b2902/content>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE, (2023), *Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20*. <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/fb38c737-es.pdf?expires=1723334626&id=id&acname=guest&checksum=631D58A4BDB067201BF5BA4EB02C4E0B>

Ramos Puig, G. (2001), *La Nueva arquitectura Financiera Internacional*, Boletín económico de ICE No 2686 de marzo 26 a abril 1. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=127894>

Single Resolution Board - SRB (*La Resolución: preguntas más frecuentes*). <https://www.srb.europa.eu/system/files/media/document/2018%20resolution%20Q%26A%20%28ES%29.pdf>

The International Federation of Accountants - IFAC, (2022), *2022 Handbook of International Quality Management, Auditing, Review, Other Assurance, and Related Services Pronouncements*. <https://www.iaasb.org/publications/2022-handbook-international-quality-management-auditing-review-other-assurance-and-related-services>



<https://www.contabir.com/>

Varón García, Leonardo. (2024). Arquitectura Financiera Internacional.

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF. *Evaluación nacional del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.*

<https://uiaf.gov.co/sites/default/files/2023-12/articulos/archivos/ENR%20Digital.pdf>

Unidad de Regulación Financiera - URF (2018) *Documento Técnico Planes de Resolución y Mecanismos de Coordinación.*

https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-106146%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased